

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE PUERTOLLANO, POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, NECESARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SALAS DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE PUERTOLLANO, PERTENECIENTE A LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE PUERTOLLANO.

Vista la Resolución de la Secretaría General del SESCAM de fecha 5 de marzo de 2021 para la adquisición de 7 Tomógrafos Computerizados SOMATOM GO TOP 128, 11 Salas de Radiología General con capacidad de Telemando multifunción LUMINOS DRF-SOPORTE TECHO-BUCKY MURAL más detector MAX WIDI y 14 Salas de Radiología General con 2 detectores YSIO MAX con telemetría de SIEMENS y mediante tramitación de emergencia para el servicio de Radiodiagnóstico de los diferentes hospitales del SESCAM (**Expediente de contratación: EE 254/2021**) se han adquirido los siguientes equipos para la Gerencia de Atención Integrada de Puertollano:

TIPO	MARCA	MODELO
SALA TELEMANDO	SIEMENS	LUMINOS DRF-SOPORTE TECHO- BUCKY MURAL MAS DETECTOR MAX WIDI
SALA RX GENERAL	SIEMENS	YSIO MAX
SALA RX GENERAL (URGENCIAS)	SIEMENS	YSIO MAX

Vista la solicitud de autorización y posicionamiento realizada por la Dirección-Gerencia de la GAI de Puertollano, a la Secretaría General del SESCAM con fecha 26 de abril de 2021, para llevar a cabo con carácter de emergencia, las actuaciones imprescindibles de acondicionamiento y adecuación de espacios en el Servicio de Radiología del Hospital Santa Bárbara de Puertollano para la implantación de los nuevos equipos adquiridos, cuyo adecuado funcionamiento requiere de dichas adaptaciones a la nueva tecnología a implantar que mejorará el proceso de diagnóstico del COVID-19.

Visto el Informe Técnico del Servicio de Mantenimiento de fecha 29 de abril de 2021 que describe la necesidad de realizar una actuación encaminada a la implantación de nuevos equipos de Alta Tecnología para Radiología en las Salas de Radiología del Hospital Santa Bárbara.

Vista la Autorización de gasto del expediente 104-2021, emitido por la Secretaría General del SESCAM, de fecha 29 de abril de 2021, (dada de alta en PRI con código nº 16270), por un presupuesto total de 112.876,22 € (IVA incluido).

Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 (BOE 13/03/2020), en la redacción dada por el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19 que

Código Seguro De Verificación:	SHY7iRyTaj84zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesareo Peco Almansa - Director Gerente Gai de Puertollano	Firmado	30/04/2021 12:07:05
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/SHY7iRyTaj84zQKIHiY8ow==		



determina para la Administración General del Estado que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, por lo que el contrato que haya de celebrarse para la adquisición de esta prestación por el SESCAM y atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

Asimismo indica:

“...2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. En estos casos, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la mencionada Ley 9/2017, siendo el órgano de contratación quien determinará tal circunstancia en función de la naturaleza de la prestación a contratar y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías. De la justificación de la decisión adoptada deberá dejarse constancia en el expediente.

3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 podrá realizarse a justificar”.

En los mismos términos indicados, se establece la tramitación de emergencia en el artículo 10 del **Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19** (DOCM 20/03/2020):

“1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su Sector Público, en especial, el SESCAM, para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Sector Público dependiente de la misma para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y para la adopción de otras medidas acordadas por el Consejo de Gobierno para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID- 19 se podrá realizar a justificar”.

Código Seguro De Verificación:	SHY7iRyTaj84zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesareo Peco Almansa - Director Gerente Gai de Puertollano	Firmado	30/04/2021 12:07:05
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/SHY7iRyTaj84zQKIHiY8ow==		



Visto el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE 10/06/2020) que señala que:

“Artículo 29. Planes de contingencia ante COVID-19.

Las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas deben tener planes de contingencia que garanticen la capacidad de respuesta y la coordinación entre los servicios de Salud Pública, atención primaria y atención hospitalaria.

Asimismo, los centros de atención primaria y hospitalaria, de titularidad pública o privada, deben contar con planes internos para hacer frente a la gestión de situaciones de emergencia relacionadas con COVID-19. Dichos planes deberán garantizar la capacidad para responder ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión y el consiguiente aumento en el número de casos. Para ello, se debe disponer, o tener acceso o capacidad de instalar en el plazo preciso los recursos necesarios para responder a incrementos rápidos de casos en base a las necesidades observadas durante la fase epidémica de la enfermedad. Estos planes deberán incluir también las actuaciones específicas para la vuelta a la normalidad”.

Visto el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (DOCM 20/06/2020) que en su artículo 1 indica la obligación de establecer las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad hasta que el Gobierno de la nación declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En consecuencia, persiste la crisis sanitaria hasta que se declare oficialmente extinguida por el Gobierno de la nación.

Vista la Disposición adicional primera “Contratación de emergencia” de la Ley 8/2020, de 16 de octubre, por la que se crea la reserva estratégica de productos sanitarios en Castilla-La Mancha (DOCM 16/10/20) señala, a su vez, que:

“1. Para el tratamiento y la prevención de la COVID-19, el SESCAM podrá llevar a cabo mediante contratación de emergencia, hasta el 31 de diciembre de 2022:

b) El equipamiento de las infraestructuras sanitarias existentes, así como la construcción de nuevas infraestructuras sanitarias y su equipamiento.

c) El material sanitario de la reserva estratégica”

En base a todo lo anterior, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme al Decreto 82/2019 de 16 de julio (DOCM Nº 141 de 18 de julio), de estructura orgánica y funciones del SESCAM y Resolución de 21 de octubre de 2019 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-

Código Seguro De Verificación:	SHY7iRyTaj84zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesareo Peco Almansa - Director Gerente Gai de Puertollano	Firmado	30/04/2021 12:07:05
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/SHY7iRyTaj84zQKIHiY8ow==		



La Mancha (SESCAM), sobre Delegación de Competencias (DOCM nº 216 de 31 de octubre de 2019).

RESUELVO,

PRIMERO: Iniciar el expediente, Aprobar el Gasto y Adjudicar mediante tramitación de emergencia, las Obras de adecuación necesarias para el adecuado funcionamiento de las Salas de Radiología del Hospital Santa Bárbara perteneciente a la GAI de Puertollano, necesarias para afrontar la situación actual COVID-19, CON DESTINO A LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE PUERTOLLANO, Q-4500146H, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Empresa adjudicataria: **CASTILLO LILLO, S.L., CIF: B-13591250**

OBRA: Adecuación necesaria para el adecuado funcionamiento de las Salas de Radiología del Hospital Santa Bárbara, con las siguientes **actuaciones a realizar:**

- Aplicación de capa de resina con rodillo en paredes y emplastecer con masilla hasta quedar lisas.
- Pintar paredes con pintura plástica (aprox. 171 m²)
- Suministro e instalación de puerta plomada de 3mm., acabada en color blanco roto, hoja de 0,86x2,03.
- Suministro e instalación de Aire Acondicionado.
- 2 unidades condensadoras TOSHIBA mod. RAV-GM401ATP-E 3,5 kw/h.
- 2 unidades climatizadoras TOSHIBA mod. RAV-RM401MUT-E.
- 2 unidades PANEL-GRILL 60x60 TOSHIBA mod. RBC-VM21PG (W)
- 2 unidades Mando de control TOSHIBA mod. RBC-ASC11-E
- Tubería frigorífica aislada instalada en falso techo
- Manguera libre de halógenos 3x2,5 mm.
- Instalación para condensación.
- Reposición de placas de escayola lisa desmontable deterioradas.
- Suministro de pequeño material.
- Mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos.

IMPORTE: El importe total asciende a **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (11.954,37 € IVA incluido)**. Dicho importe se desglosa en: **9.879,64 euros** de principal, más **2.074,73 euros**, correspondiente al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 61036200/ G / 412D / 63020

FORMA Y PLAZO DE PAGO: Mediante transferencia bancaria, previa conformidad favorable de la Administración contratante. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en la LCSP.

FACTURA ELECTRÓNICA: La presentación de la factura se realizará mediante esta modalidad, con los siguientes datos, tras la Recepción formal de las obras. De acuerdo con la Resolución de 20/08/2014 de la Intervención General de la JCCM se deberá incluir obligatoriamente en las facturas el siguiente código DIR3:

Código Seguro De Verificación:	SHY7iRyTaj84zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesareo Peco Almansa - Director Gerente Gai de Puertollano	Firmado	30/04/2021 12:07:05
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/SHY7iRyTaj84zQKIHiY8ow==		



Consejería/Organismo/Empresa: SESCAM
Denominación: Gerencia de Atención Integrada de Puertollano
Oficina contable (Código y denominación) A08014327 INTERVENCIÓN GENERAL
Órgano Gestor: A08016766 Gerencia de Atención Integrada de Puertollano, Hospital Sta. Bárbara.
Unidad Tramitadora (código y denominación): A08016766 Gerencia de Atención Integrada de Puertollano, Hospital Santa Bárbara, C/ Malagón s/n- 13500 Puertollano (Ciudad Real)

PLAZO DE EJECUCIÓN: En virtud del art. 120 de la LCSP *“el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del presente acuerdo.”*

El incumplimiento de los plazos establecidos podrá dar lugar a la incoación de imposición de penalidades conforme a la LCSP.

El plazo de inicio de ejecución de las obras está previsto para el día 03 de mayo de 2021.

PLAZO DE GARANTÍA: 12 meses, desde el acta de recepción formal de las obras. En consonancia con el plazo establecido en la Resolución de la Secretaria General del SESCAM de fecha 5 de marzo de 2021 recaída en el Expediente de contratación: EE 254/2021.

SEGUNDO: Acordar la publicación de la presente Resolución en el perfil del Contratante (PLACE). Al tratarse de un contrato de emergencia, no es precisa la formalización.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Puertollano, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: CESÁREO PECO ALMANSA

(Resolución de 21/10/2019 del SESCAM,
Delegación Competencias DOCM nº 216, 31/10/2019)

-Documento firmado digitalmente al pie-

Código Seguro De Verificación:	SHY7iRyTaj84zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesareo Peco Almansa - Director Gerente Gai de Puertollano	Firmado	30/04/2021 12:07:05
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/SHY7iRyTaj84zQKIHiY8ow==		

